

La Plataforma Pymes apoya el trámite de urgencia del régimen sancionador para los casos de morosidad en el sector del transporte de mercancías por carretera y pide que se desbloquee la aprobación del proyecto de ley de establecimiento de un régimen sancionador para el resto de sectores económicos que esta varado en el Congreso desde hace meses por influjo de los oligopolios de rentas excesivas y empresas con posición de dominio de la distribución comercial

El pasado martes 9 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre para establecer un régimen sancionador para los casos de morosidad en el sector del transporte de mercancías por carretera. Cinco meses después de que el Gobierno acordara tramitar el proyecto de Ley, por vía de urgencia, ahora pasa al Parlamento para su tramitación y aprobación final.

Una de las asignaturas pendientes en materia de contratación mercantil es la necesidad de aprobar un régimen sancionador que sancione los incumplimientos en materia de plazos de pago que de forma habitual se producen en el ámbito comercial, especialmente por parte de las grandes empresas, que imponen condiciones abusivas a sus proveedores con absoluta impunidad, basando de este modo su rentabilidad no en su actividad productiva, sino en la actividad financiera que generan a costa de los autónomos y pymes que trabajan para estos grandes grupos empresariales.

Desde la Plataforma Pymes se recuerda que tras la última reforma de la Ley de lucha contra la morosidad, aprobada en 2014, se estableció un plazo "normalizado" de pago de 30 días contados desde la entrega del bien o la prestación del servicio, prohibiendo en todo caso que el plazo de pago máximo superara los 60 días. Sin embargo, en la práctica la falta de un régimen sancionador que penalice la falta de pago en dichos plazos, ha supuesto en la práctica un incumplimiento generalizado de dicha ley. Así, en el sector del transporte por carretera, conforme a los datos extraídos del Observatorio de la Morosidad que mensualmente elabora FENADISMER, en colaboración con la Fundación Quijote para el Transporte, se evidencia que en torno a un 65% de los clientes de los transportistas incumplen de forma reiterada la ley de morosidad, situándose el plazo medio de pago en 2020 en más de 80 días de media, habiéndose producido un importante incremento tras la crisis sanitaria.

En este sentido, en base al compromiso asumido con las asociaciones de transportistas el pasado mes de Julio, el Ministerio de Transportes se comprometió a impulsar la aprobación de un régimen sancionador de lucha contra la morosidad específico del sector del transporte por carretera, cuya tramitación inició el mes de Septiembre, por vía de urgencia, aunque en la práctica ha tardado más de 5 meses en redactar el proyecto de ley que este martes 9 de Febrero ha aprobado en Consejo de Ministros para iniciar su tramitación y aprobación final en el Parlamento.



Aunque FENADISMER y la Plataforma Pymes valoran muy positivamente dicho proyecto, muestra su preocupación por que durante la tramitación parlamentaria se pueda ver afectado por el otro proyecto de ley de establecimiento de un régimen sancionador de lucha contra la morosidad para todos los sectores económicos, que se encuentra en la actualidad más avanzado y varado en el Congreso desde hace meses por influjo de los distribuidores comerciales con posición de domino, ya que fue impulsado en el propio Congreso de los Diputados dentro de los acuerdos adoptados el pasado mes de Junio en la Comisión de Reconstrucción Social y Económica promovida para establecer medidas de reactivación del país tras la crisis ocasionada por la COVID, dando de esta forma respuesta a una histórica reivindicación de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, miembro de la Plataforma Pymes y de la que forma parte FENADISMER en representación del sector del transporte, que en los últimos años ha venido exigiendo el establecimiento de un código sancionador con el objetivo de proteger al pequeño empresario frente a la imposición y abusos de sus pagadores, principalmente empresas y oligopolios de rentas excesivas con posición de dominio de mercado y las Administraciones Públicas.

Incluso el régimen sancionador en el Reino Unido, cuyo inicio de tramitación fue posterior al de España, ya estaría aprobado, contando con el apoyo implícito de la patronal británica CBI, integrada en Business Europe, a la que también pertenece CEOE, que habría defendido de modo ponderado la eliminación del régimen sancionador pero también la supresión de los privilegios de retraso en los pagos por parte de las empresas de distribución comercial con posición de dominio de mercado.

La Plataforma Pymes espera que ambos textos legislativos no se vean afectados por la nueva estrategia que el Gobierno, a la vista de la consulta pública sobre el proyecto de ley de impulso a la creación y crecimiento empresarial y mejora de clima de negocio, en el que aparentemente, sobre esta cuestión se pretende abandonar la línea sancionadora y optar por una línea de incentivos tributarios que la Plataforma no compartiría y que fueron esbozados por CEOE en octubre de 2018.

Desde la Plataforma Pymes apoyamos que se aprueben cuanto antes ambos regímenes sancionadores y se finalice con la lacra que soportan Pymes y autónomos. La revisión de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad detecto que las compañías del selectivo liquidaron sus facturas en un periodo medio de 183 días, triplicando el plazo legal permitido (60 días) durante el primer semestre del 2020, coincidiendo con la crisis sanitaria de la COVID-19. Los balances de la CNMV ponen de manifiesto que en el primer semestre de 2020 la morosidad de las compañías del selectivo alcanzó los 56.488 millones de euros, lo que supone casi el mismo importe puesto a disposición de las pymes y autónomos con la línea ICO COVID-19. Estos datos ponen de manifiesto que si se cumpliesen los plazos de pago no sería necesario el endeudamiento adicional de las pymes.